



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 6971/2011

LEGAJO: 44623

RESOLUCION N°

///doba, 13 JUN 2014 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

1023

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. solicita autorización para modificar la Cláusula Segunda del Contrato – Cursos Departamento Cultural aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a **ROSSETTO CECILIA ANDREA**,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el Señor Regente de la Facultad de Lenguas de la U.N.C. y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del Contrato – Cursos Departamento Cultural celebrado con el/la Profesor/a **ROSSETTO CECILIA ANDREA**, y que forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Comuníquese y dé forma.-

  
Sr. PABLO A. PULISTICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRIAM A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Secretaría de Coordinación  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba  
e-mail: coordinacion@fl.unc.edu.ar

---

**LEGAJO 44623**

**CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL -  
Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de junio de 2014, se celebra la presente adenda al Contrato – Cursos Departamento Cultural - firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS Dra. Mirian Carballo y el/la Sr./Sra. **ROSSETTO CECILIA ANDREA**, D.N.I. 28639686, Legajo 44623 aprobado por Resolución Decanal 2055/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 (Expte. CUDAP: 6971/2011).

**PRIMERA:** De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula SEGUNDA del contrato en cuestión, determinando que el contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2015.

**SEGUNDA:** Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba